

AÑO 2006



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N°. XIV-0519-2006**

Expediente 010 F. 006/06

**ASUNTO:** MODIFICAR el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493\*R) referida a: “Actividad de Agentes de Propaganda Médica”, e incorporar el Artículo 7° Bis.

**FECHA DE SANCION:** 11 de octubre de 2006.

Consta de (...52...) folios.

*plp*



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 010 FOLIO 006 AÑO 2006

Fecha de presentación 03-03-06 (Marzo 12:30)

H.C.D. N° ..... FOLIO ..... AÑO .....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Orden Ejecutivo - Nota ai - 11-PE-2006 (02-03-2006)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - MODIFICAR el artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493-R) referida a: "Potencial de Agentes de Propaganda Médica", e incorporar el artículo 7° Bis.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 08 de marzo de 2006  
Comisión de: N.C - S7SS  
Fecha de despacho: 11 Septiembre 2006  
Despacho N° 065/06UNAH del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

##### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho N° ..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

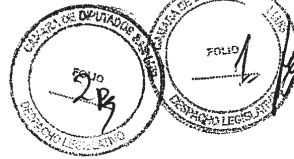
##### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION N° XIV-0519-2006 (11-10-2006) *plp*

POMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....



NOTA Nº

11

-P.E.-2006

SAN LUIS,

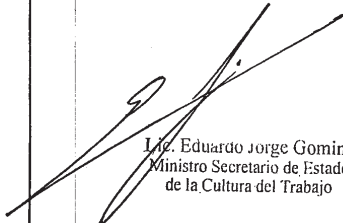
- 2 MAR 2006

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
JULIO CESAR VALLEJO  
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a  
Vuestra Honorable Cámara, a fin de someter a su consideración el presente  
Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa con referencia a la  
modificación del artículo 7º y la incorporación del Art. 7º Bis a la Ley Nº XIV-0370-  
2004 (5493 R), de AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA, adjuntándose a tal  
efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente  
proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Lic. Eduardo Jorge Gomina  
Ministro Secretario de Estado  
de la Cultura del Trabajo

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
Provincia de San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Fecha: 02.03.06 Hora: 12:30  
Fojas: tres (3)  
FINMA



## FUNDAMENTOS

La reciente ley N° XIV-0370-2004 (5493 R) de AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA, dictada en el marco de la revisión de leyes, a la par de haber sido recepcionada con una aceptación mayoritaria, ha sido objeto de reclamos por un sector de la sociedad que no se siente amparado dentro del marco de sus disposiciones.-

En efecto, la referida ley, no dispone de un régimen de sanciones ante supuestos de incumplimiento por parte de aquellos agentes de propaganda médica que desplieguen sus actividades en el territorio provincial y sin que, previamente, acrediten cumplir o haber cumplido con las disposiciones de la ley.

Es así que se han recibido numerosos reclamos y pedidos de parte de los agentes de propaganda médica que laboran en el territorio provincial, donde se ha podido detectar la existencia de trabajadores que no poseen habilitación profesional, que tengan al menos dos (2) años de residencia en la Provincia y que sus matriculas hayan sido otorgadas por el Programa Salud del Ministerio de la Cultura del Trabajo.

Ello, además de resultar una conducta y/o actividad contraria a las disposiciones de la ley, resulta un menoscabo al derecho de aquellos que, apostando a la Provincia, decidieron vivir, radicarse y quedarse a emprender una labor acorde a su profesión en tierras puntanas

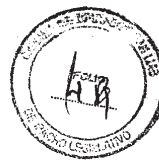
Entre otras medidas, se vislumbra la desactualización de los organismos referenciados en el art. 7° inc. 1) de la citad ley, así como errores de impresión y mención en cuanto al organismo competente (art. 7° inc 3) y por último, resulta sobreabundante el último párrafo del referido artículo, lo que amerita sea revisado y a la postre modificado.-

Es por estas razones que solicito a la Honorable Legislatura la aprobación del proyecto adjunto.-

  
Lic. Eduardo Jorge Gomina  
Ministro Secretario de Estado  
de la Cultura del Trabajo

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis





EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Art. 1º.- Modificase el artículo 7º de la Ley XIV-0370-2004-(5493 R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7º: Para la actuación como Agente de Propaganda Medica, son requisitos indispensables:

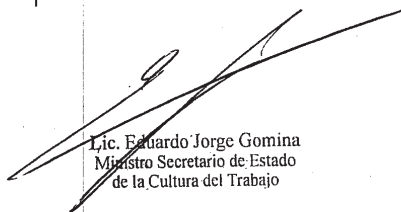
- 1) Poseer habilitación otorgada por el área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud- Ministerio de la Cultura del Trabajo.-
- 2) Tener un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia de San Luis.-
- 3) Estar inscripto en la matricula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedida exclusivamente por el área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que los reemplace en el futuro.

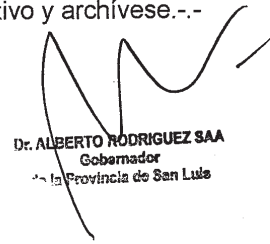
Art. 2º.- Incorporase como artículo 7º bis de la Ley XIV-0370-2004-(5493 R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

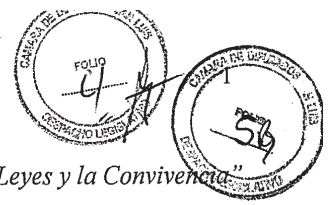
Art. 7º bis: En caso de detectarse Agentes de Propaganda Medica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matricula provincial en los términos y condiciones establecidos en el artículo precedente, serán pasibles de la aplicación de una multa económica equivalente a cuarenta y cinco (45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevara al duplo. En caso de persistir en la conducta incumplidora, las sumas ha abonar en concepto de multa serán soportadas por el Laboratorio y/o Droguería a la que, el Agente de Propaganda Médica, pertenezca. Ello, en razón de lar responsabilidad por los dependientes, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.-

Art. 3º.- Derogase toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

  
Lic. Eduardo Jorge Gomina  
Ministro Secretario de Estado  
de la Cultura del Trabajo

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**1º SESIÓN EXTRAORDINARIA – 1º REUNION -08 DE MARZO DE 2006**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1 - Resolución N° 06-P-CD-06 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día 08 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006.(Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 24-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 568-MLyRI-06 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 06 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 006 Folio 024 Año 2006. (cm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

- 2 – Nota N° 59-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 150-MP-06 FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA referido a: Otorgar al Sub Programa Gestión Legal – Administración de Sumarios, la competencia para intervenir en sumarios del personal docente Inter se constituya la Junta de Disciplina. Expediente Interno N° 007 Folio 024 Año 2005. (rs)

**A CONOCIMIENTO**

- 3 – Nota N° 03-PE-2006 (02/03/06) adjunta Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29-12-2005 FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA por el cual tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis”. Expediente Interno N° 008 Folio 025 Año 2005. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 4 - Nota N° 04-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0448-2004 (“Promoción de la Industria del SOFTWARE”). Expediente N° 003 Folio 003 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 5 - Nota N° 05-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Expediente N° 004 Folio 004 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 6 - Nota N° 06-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente N° 005 Folio 004 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 7 - Nota N° 07-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar la Ley N° VII-0170-2004 (“Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento”) y Propiciar la sanción de un nuevo Régimen de Beneficios Fiscales a Industrias. Expediente N° 006 Folio 004 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 8 - Nota N° 08-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar la Ley N° VIII-0283-2004 referida a: Fiscalización de Industrias – Régimen General. Expediente N° 007 Folio 005 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

Nota N° 09-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 4° de la Ley N° V-0121-2004 (5610 R) referida a: "Creación del Sub Programa Derechos del Trabajador" e incorporar Artículo 4° Bis. Expediente N° 008 Folio 005 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL**

10 - Nota N° 10-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 R) referida a: Ejercicios de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

11 - Nota N° 11-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Medica, e incorporar el Artículo 7° Bis. Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

12 - Nota N° 15-PE-2006 (03/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas. Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

1 - Nota N° 5-HCS-05 (06-03-2006), adjunta Resolución N° 14-HCS-06 referida a: Convocar a la Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión extraordinaria para el día 8 de marzo a las 10:30, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 009 Folio 025 Año 2006. (rs.)

**A CONOCIMIENTO**

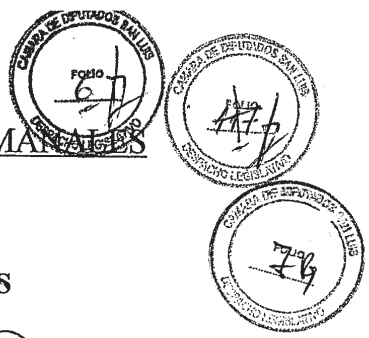
**IV - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

rs/JS. 07-03-06



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



**COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**  
 DÍA: 11 de septiembre de 2006 HORA: 14:00

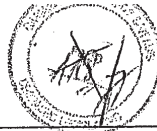
MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. PINTO, Jorge Osvaldo	Pte.		
DIP. ESTRADA, Alberto Víctor	Vice Pte.		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan J.	Srio.		
DIP. ESTRADA, Nora Susana			
DIP. GATICA, Patricia Norma			
DIP. CABRERA, Luis Enrique			
DIP. VALLEJO, Julio César			
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo			
DIP. CIMOLI, Jorge Osvaldo			

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
032	013	2006		Def. Art. 42 Ley X-0124-2004	
010	006	2006		Agencia Propaganda Medica.	
037	015	2006		Incecoi - Comercio	
038	015	2006		Remisión Cons. Soc. Niñez, Adolescencia	
014	007	2006		Designación en C. U. Fedrol	

OBSERVACIONES:.....  
 .....

.....  
  
 Firma del Auxiliar



Oficina, en el día de esta Diputada con  
 Nip Nicoletti, Nissio, Sca, Bartelli, y el cargo de  
 P... se procede a un curso antemedio, luego  
 del mismo se continúa la sesión que se realizó  
 por razones de fuerza mayor,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

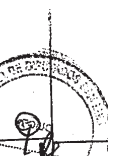
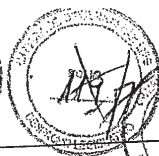
Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
 Diputado Provincial  
 Bloque MiNYP-PI  
 H. Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de San Luis a once días del mes de Septiembre  
 de dos mil seis siendo las 14<sup>hs</sup> - Presidencia Citados  
 los tres Diputados y habiendo fueren necesarios, se reunió  
 la Comisión de Asesoría Constitucional de la Honorable  
 Cámara de Diputados, en la oficina 35 de la Legislatura, a  
 efectos de emitir despacho sobre los Proyectos que a  
 continuación se detallan Expte 032, FO 013 Año 2006  
 Modificación al Art. 42 de la Ley 124-2004 el 1º resultado  
 Aprobado a una mayoría, suplenente se pone a Considerar  
 con los Expts 010 FO 006 Año 2006 Modificación al  
 Artículo 2º de la Ley XIV - 0320 - 2004 referida a  
 Actividad de Asesoría de Propaganda Médica, e Interferencia Art.  
 7º Bis, el 1º resultado Aprobado por una mayoría; suplenente  
 se pone a Considerar los Expts 037 FO 015 Año 2006 referido  
 a Aprobación Reglamento de FNEUCA I y Expte 038 FO 015 Año 2006



Reporte o la Muestra de Anuncios de Deliberaciones  
 con los Anexos I, II y III suscripto con el Consejo Nacional  
 de Niñez y Adolescencia y Familia de la Nación los que  
 se eligen opuestos por unanimidad. - Seguimiento  
 de Parte o Comisiones el Expte 014 FO 007 Aio 2006  
 iniciado en 2da Sesión del H.S. y que se refiere a  
 denuncia, la participación de la Provincia de San  
 Luis en el Consejo del Federal susodo por Dcto Ley  
 505/58 y Dcto Reglamentario 6937/58, el que resultó  
 aprobado también por unanimidad el sexto  
 artículo por el Poder Ejecutivo. - Se discute también  
 a los puntos subsiguientes de la Comisión o Sesión  
 los despachos suscritos por unanimidad, no  
 habiendo más temas por tratar se da por finalizado  
 la reunión, siendo los 14.58 minutos. -

*[Handwritten signatures and initials]*

JULIO ESTER WALLEJO  
 PRESIDENTE  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

ALBERTO VICTOR ESTRADA  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

NORA SUSANA ESTRADA  
 Diputada Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis





DESPACHO N° 065/06 TRANSMITIDO

ENTRADA DESPACHO

11/09/06 12:00

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social, han considerado el Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificase el Artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004-(5493 \*R) Actividad de los Agente de Propaganda Médica e incorpora el Artículo 7° Bis", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputado Manuel Orlando Grillo y Diputados Jorge Osvaldo Pinto os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unánimemente:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°.- Para la actuación como Agente de Propaganda Médica, son requisitos indispensables:

- 1) Poseer habilitación otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud - Ministerio de la Cultura del Trabajo.-
- 2) Tener un mínimo de DOS (2) años de residencia en la provincia de San Luis.-
- 3) Estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedida exclusivamente por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que los reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 2°.-. Incorpórase como Artículo 7° bis de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7° Bis.- En caso de detectarse Agentes de Propaganda Médica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el Artículo precedente, serán pasibles de la aplicación de una multa económica equivalente a CUARENTA Y CINCO

NORA SUSANA ESTRADA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

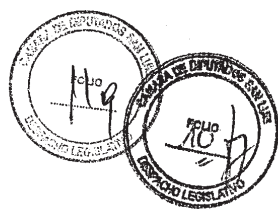
MARIA ADRIANA BAZZANO  
Diputada Provincial  
Pto. de la Comisión de  
Derechos Humanos y Familia

JULIO CESAR VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Diputado Provincial  
Bloque MNY-PJ  
H. Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VIGTOR ESTRADA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

CARMELO EDUARDO MIRABIL F  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



(45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo. En caso de persistir en la conducta incumplidora, las sumas ha abonar en concepto de multa serán soportadas por el Laboratorio y/o Droguería a la que, el Agente de Propaganda Médica, pertenezca. Ello, en razón de la responsabilidad por los dependientes, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.-

ARTÍCULO 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 11 días de Setiembre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Victor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

GRILLO, Manuel Orlando; D'ANDREA, María Elena; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; PALACIOS, Luis Oscar; MAGALLANES, Alberto Manuel; MAZZARINO, Graciela Concepción; NOVILLO, Elva Elizabeth; OLAGARAY, Jorge Daniel; NICOLETTI, Ana María.

JULIO CESAR VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Diputado Provincial  
Bloque MN y P-J  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Patricia Gatica

ALBERTO VICTOR ESTRADA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

CARMELO EDUARDO MIRABILE  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

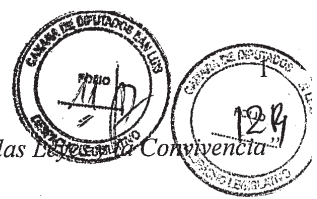
MANUEL ORLANDO GRILLO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
PTE. COMIS. SALUD Y SEG. SOCIAL  
Cámara de Diputados - San Luis

NORA SUSANA ESTRADA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

LUIS OSCAR PALACIOS  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ADRIANA BAZZANO  
Diputada Provincial  
Pto. de la Comisión de  
Asuntos Humanos y Familia

G. Mazzarino



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**22º SESIÓN ORDINARIA – 23º REUNIÓN – 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - PROPOSICION DE HOMENAJE:**

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista –MID referido a: Rendir homenaje a José Manuel Estrada y en su persona a todos los Profesores. Expediente N° 104 Folio 851 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

- 2 – Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista –MID referido a: Rendir homenaje a Don Víctor Saa, historiador y docente puntano en un nuevo aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 105 Folio 851 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 205-CS-06 (30-08-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0514-2006 referida a: Creación del Programa San Luis Turismo. Expediente Interno N° 244 Folio 113 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES(en Legajo Expediente N° 048 F. 018/2006)**

**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (06-09-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2006. (MdE 613 F. 237/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 246 Folio 114 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N (06-09-06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2006. (MdE 614 F. 237/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 247 Folio 114 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota S/N/06 (11-09-06) del señor Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía CPN Alberto José Pérez mediante la cual envía modificación al Artículo 12 del Proyecto de Ley Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Año 2007. Expediente Interno N° 248 Folio 115 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

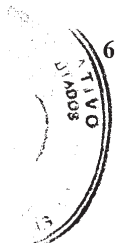
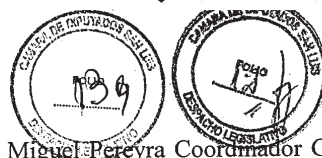
- 4 - Radiograma N° 1383/06 de la Cámara de Diputados de Salta, mediante la cual hace conocer Declaración N° 302/06 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y ANSES que se aboquen a devolver los beneficios acordados por leyes nacionales y provinciales que establecen el OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%) móvil y además se modifique la Ley Nacional de Jubilaciones N° 24241 para que los trabajadores activos aportantes a las AFJP (Administradoras de Fondo de Jubilaciones y Pensiones) puedan volver al sistema de reparto. Expediente Interno N° 249 Folio 115 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 5 - Nota S/N (11-09-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General Defensoría del Pueblo, mediante la cual informa que el próximo jueves 14 de septiembre, el Proyecto "Defensoría Móvil" que se desarrolla en la Institución desde el mes de agosto se hará presente en las localidades de La Calera, San Jerónimo y Villa General Roca. (MdE 621 F. 238/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 250 Folio 116 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**





6 - Nota N° 1502-DdP-06 (09-09-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General Defensoría del Pueblo, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 44/06 referida a: Solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones –Delegación San Luis- la inmediata respuesta a los reclamos planteados por los usuarios de telefonía fija. (MdE 622 F. 238/06 Letra “P”). Expediente Interno N° 251 Folio 116 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO**

**III - PETICIONES PARTICULARES:**

1 - Nota S/N/06 (06-09-2006) del señor Juan José Garcia mediante la cual envía anteproyecto de Ley referido a: Establecer la prohibición en el ámbito de nuestra Provincia, al cobro de tarifa por restablecimiento de servicio por parte de las empresas prestadoras de los mismos, cuando se ha producido la suspensión del servicio por falta de pago. (MdE 610 F. 237/06 L”G”) Expediente Interno N° 245 Folio 114 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRA PUBLICAS Y ECONOMIA**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Víctor Estrada, Carmelo Eduardo Mirábile, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Marcelo Amitrano y Norma Argentina Garcia del Bloque Justicialista-MID referido a: Modificase el Artículo 3º, Inciso c) de la Ley N° IV-0086-2004 (5651\*R) Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis. Expediente N° 056 Folio 021 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Pedro Gustavo Risma, Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria y Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Declarar de Emergencia Sanitaria Administrativa y Financiera de todos los organismos de Salud de la provincia de San Luis. Expediente N° 057 Folio 021 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**V - PROYECTOS DE DECLARACION:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Víctor Estrada, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Marcelo Amitrano, Carmelo Eduardo Mirábile, Graciela Mazzarino y Norma Argentina Garcia del Bloque Justicialista-MID referido a: Que en relación a la Declaración N° 24-CD-06 (Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione el camino que une la localidad de Papagayos con la Ex Ruta Nacional N° 148), la misma solicita se reacondicione. Expediente N° 103 Folio 850 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

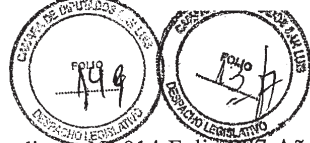
1 - Con fundamentos de la señora Diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través del señor Jefe del Programa de Desarrollo y preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia sobre posible refacción y/o transformación de la “Casa Museo del Poeta Antonio Esteban Agüero” sito en Villa de Merlo. Expediente N° 102 folio 850 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL**

**VII.- DESPACHOS DE COMISION:**

1.- De la comisión de Legislación General en el Expediente N° 088 Folio 845 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex S.A como agente financiero del Estado Provincial, y en beneficio de los habitantes de las localidades de El Trapiche y Fraga en el Departamento Pringles, proceda a la instalación de cajeros automáticos en lugares públicos y seguros de ambas localidades. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

**DESPACHO N° 062 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



2.- De la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 014 Folio 007 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Instruir al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de denunciar la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal creado por el Decreto-Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58; quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del mismo. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

**DESPACHO N° 063 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

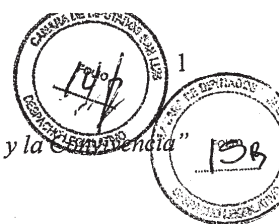
3.- De la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificación del Artículo 42 de la Ley N° V-0124-2004 (5760\*R) Registro de la Propiedad. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

**DESPACHO N° 064 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

rs/JS 12-09-06 13:10 hs.



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**23° SESION - 24° REUNION - 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - PROPOSICION DE HOMENAJE:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Enrique Cabrera, Maby Bertello, Julio Saúl Braverman y Beatriz Alejandra Rubiolo del Inter bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje a la memoria de Mariano Moreno a 228° años de su nacimiento. Expediente N° 109 Folio 852 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) - De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 209-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 39-HCS-06 referida a: Rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento a 118 años de su fallecimiento y a 180 años de su llegada a San Francisco del Monte de Oro. Expediente Interno N° 252 Folio 116 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Resolución N° 35/06)**

- 2 - Nota N° 213-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 40-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo el seminario "Inter.tar 2006 San Luis", a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2006 en el Predio Ferial de Convenciones de la Universidad de La Punta. Expediente Interno N° 253 Folio 117 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota N° 216-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 8-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara obras para instalar provisión de agua potable y energía eléctrica en distintos parajes del Departamento Ayacucho. Expediente Interno N° 254 Folio 117 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota N° 219-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 9-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, proyectara y construyera un complejo destinado a la Terminal de Ómnibus de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho. Expediente Interno N° 255 Folio 118 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 5 - Nota N° 223-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 10-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la repartición competente, proceda a ejecutar la obra de repavimentación y señalización del camino de acceso de la localidad de San Francisco del Monte de Oro. Expediente Interno N° 256 Folio 118 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

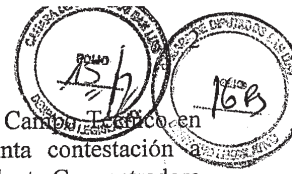
**b) - De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (13-09-06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2006. (MdE 633 F. 240/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 257 Folio 119 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N (13/09-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2006. (MdE 632 F. 240/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 258 Folio 119 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



- 3 - Nota N° 56-MdeIC-06 de señor Ministro Secretario de Estado del Campo Agrario en Producción Agropecuaria Don Reynaldo Guillermo Pastor adjunta contestación Solicitud de Informe N° 5-CD-06 referido a: situación actual de la Planta Concentradora de Mineral Tungsteno en la localidad de La Toma. (MdE 631 F. 240/06 "P"). Expediente Interno N° 259 Folio 119 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL (y a sus antecedentes en legajo de Solicitud de Informe N° 05-CD-06)**

- 4 - Nota S/N (12/09-06) de la señora diputada Nora Videla mediante la cual eleva nota presentada por el Sindicato Argentino de Docentes Privados. (MdE 625 F. 239/06 Letra "V"). Expediente Interno N° 260 Folio 120 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE EDUCACION CIENCIA Y TECNICA**

- 5 - Nota N° 1610-DdP-06 (14-09-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador de Defensoría del Pueblo de San Luis, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 046-DdP-06 referida a: Solicitar a la Legislatura de San Luis la sanción de normas que regulen la instalación de Hipermercados y grandes Centros Comerciales, contemplando la protección de la industria local y la pequeña y mediana empresa, requiriendo la venta de artículos producidos en la provincia de San Luis. (MdE 637 F. 240/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 261 Folio 120 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 6 - Nota S/N (07-09-06) del señor Mario Alberto Alonso Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de San Juan, mediante la cual adjunta copia de Resolución N° 12/06 referida a: Instruir a los Senadores Nacionales y solicitar a los Diputados Nacionales por la provincia de San Juan la intervención y gestión para proponer la investigación pertinente respecto a irregularidades con la Empresa Telefónica prestataria de servicios en la provincia de San Juan. (MdE 639 F. 241/06 Letra "H"). Expediente Interno N° 262 Folio 121 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 7 - Nota N° 340-HCD-06 (04-09-06) del presidente del Concejo Deliberante de la localidad de Villa de Merlo don Ricardo Rodolfo Labat mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 44-CD-06 referido a: Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de San Luis incorpore en el Presupuesto del año 2007 el asfaltado del tramo "D" de la Ruta provincial N° 1 comprendido entre Carpintería y Villa de Merlo, al respecto solicita se aclare cual es el tramo a asfaltar ya que el mismo esta asfaltado. (MdE 642 F. 241/06 Letra "L") Expediente Interno N° 264 Folio 122 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Declaración N° 44-CD-06.)**

- 8 - Nota N° 2069-DPG-06 (12-09-06) de la Directora de Programas de Gobierno-Subsecretaria General- presidencia de la Nación Doctora Alicia Mónica Alonso acusa recibo de Declaración N° 41-CD-06 referido a: Adherir a las diferentes gestiones que se están realizando, por los distintos Municipios provinciales y entidades intermedias, para la reinstauración del servicio de trenes de pasajeros y transporte público de carga, ferrocarril del Ramal SM 19, que une las localidades de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba, con Villa Mercedes, en la provincia de San Luis, la misma informa que fue remitida a la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (MdE 645 F. 242/06 Letra "a"). Expediente Interno N° 265 F. 122/06. (rs).

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Declaración N° 41-CD-06)**

**III - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Graciela Mazzarino, Luís Enrique Cabrera, Luís Marcelo Amitrano, Nora Videla, Andrés Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Ricardo Arturo Rodríguez del Bloque Justicialista – MID referido a: Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo. Expediente N° 058 Folio 022 Año 2006 (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**





#### **IV - PROYECTO DE DECLARACION:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR, Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria, Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Luis Enrique Cabrera del Bloque Justicialista – MID y Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluisense referido a: Declarar de Interés Legislativo el Encuentro 2006, a realizar por el Grupo Coordinador del Parque Industrial de la provincia de San Luis y los cuerpos de Bomberos Voluntarios Provinciales, en la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 106 Folio 851 Año 2006 (rs)

#### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Graciela Mazzarino, Oscar Hugo Saa y Haroldo Bridger del Bloque Justicialista – MID referido a: Declarar de Interés Legislativo, Educativo y Cultural “ La Biblioteca Digital de Autores Sanluisenses”. Expediente N° 108 Folio 852 Año 2006 (rs)

#### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA**

#### **V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos del Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara sobre programas implementados a través del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales por el tema seguridad en todo el territorio Provincial. Expediente N° 107 Folio 852 Año 2006. (rs).

#### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL**

#### **VI - DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificase el Artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004-(5493 \*R) Actividad de los Agente de Propaganda Médica e incorpora el Artículo 7° Bis”. Miembros Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)

#### **DESPACHO N° 065-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 037 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) representado por su Presidente, doctor CARLOS SORATTI, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, DNI N° 16.330.901, a partir del 17 de abril de 2006 y por el término de UN (1) año. Miembros Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)

#### **DESPACHO N° 066-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: “Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores” en la provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006. Miembros Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Diputada María Adriana Bazzano. (rs)

#### **DESPACHO N° 067-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 110 Folio 853 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (rs)

#### **DESPACHO N° 068-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 111 Folio 853 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

#### **DESPACHO N° 069-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

6 - De las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología en el Expediente N° 112 Folio 853 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo las "MARCHAS POR LA ECOLOGIA" que se realizan todos los 4 de octubre de cada año en Honor a San Francisco de Asís, Patrono Mundial de la Ecología y Santo de la Paz. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

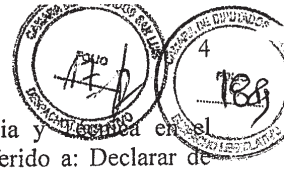
**DESPACHO N° 070-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

7 - De las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 113 Folio 854 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el libro "Pronombre de Aquí". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

**DESPACHO N° 071-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 095 Folio 848 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse; Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 28 Inciso 2) de la Ley N° XII-0349-2004 (5756 \*R) de Régimen Municipal. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (rs)

**DESPACHO N° 072-MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**



**VII - ORDEN DEL DIA:**

**1- DESPACHO N° 062 – UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Declaración** de la comisión de Legislación General en el Expediente N° 088 Folio 845 Año 2006 referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex S.A como agente financiero del Estado Provincial, y en beneficio de los habitantes de las localidades de El Trapiche y Fraga en el Departamento Pringles, proceda a la instalación de cajeros automáticos en lugares públicos y seguros de ambas localidades. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

**2 - DESPACHO N° 064 – UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley** de la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 013 Año 2006 referido a: Modificación del Artículo 42 de la Ley N° V-0124-2004 (5760\*R) Registro de la Propiedad. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

**VIII – LICENCIAS:**

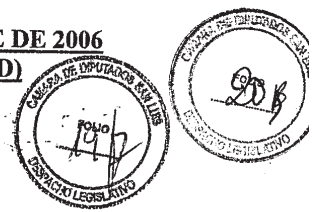
**DESPACHO LEGISLATIVO**  
rs/JS 19-09-06 13:30

**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**24° SESIÓN ORDINARIA -25° REUNIÓN- 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006**  
**ORDEN DEL DÍA (DESPACHO N° 065/06 UNANIMIDAD)**

DESPACHO N° 065/06 UNANIMIDAD ENTRADA DESPACHO

CAMARA DE DIPUTADOS:

19/09/06 12:00



Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social, han considerado el Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificase el Artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004-(5493 \*R) Actividad de los Agente de Propaganda Médica e incorpora el Artículo 7° Bis”, y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputado Manuel Orlando Grillo y Diputados Jorge Osvaldo Pinto os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°.- Para la actuación como Agente de Propaganda Médica, son requisitos indispensables:

- 1) Poseer habilitación otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud - Ministerio de la Cultura del Trabajo.-
- 2) Tener un mínimo de DOS (2) años de residencia en la provincia de San Luis.-
- 3) Estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedida exclusivamente por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que los reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 2°.- Incorporárase como Artículo 7° bis de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7° Bis.- En caso de detectarse Agentes de Propaganda Médica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el Artículo precedente, serán pasibles de la aplicación de una multa económica equivalente a CUARENTA Y CINCO

NORA SUSANA ESTRADA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

Patrice Patricio

MARIA ADRIANA BAZZANO  
Diputada Provincial  
Pto. de la Comisión de  
Derechos Humanos y Familia

JULIO CESAR WALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Diputado Provincial  
Bloque MYP-PJ  
H. Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

CARMELO EDUARDO MIRABIL  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS





(45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo. En caso de persistir en la conducta incumplidora, las sumas ha abonar en concepto de multa serán soportadas por el Laboratorio y/o Droguería a la que, el Agente de Propaganda Médica, pertenezca. Ello, en razón de la responsabilidad por los dependientes, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.-

- ARTÍCULO 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-
- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 11 días de Setiembre de dos mil seis.-

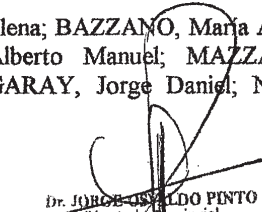
**MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**


PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

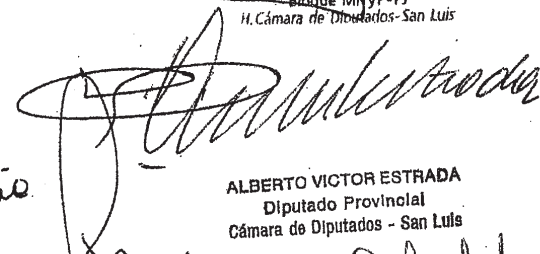
**MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

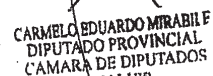
GRILLO, Manuel Orlando; D'ANDREA, María Elena; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; PALACIOS, Luis Oscar; MAGALLANES, Alberto Manuel; MAZZARINO, Graciela Concepción; NOVILLO, Elva Elizabeth; OLAGARAY, Jorge Daniel; NICOLETTI, Ana María.

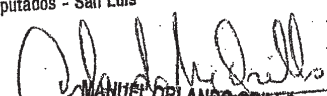
  
 JULIO CESAR VALLEJO  
 PRESIDENTE  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

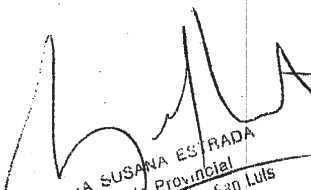
  
 Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
 Diputado Provincial  
 Bloque MN y P-PJ  
 H. Cámara de Diputados - San Luis

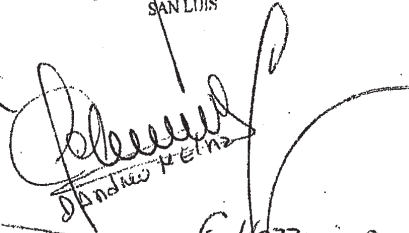
  
 Patricia Norma Gatica

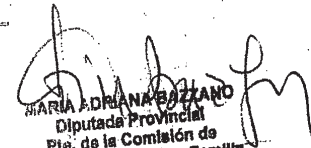
  
 ALBERTO VICTOR ESTRADA  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

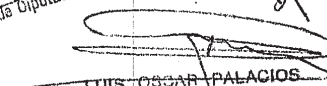
  
 CARMELO EDUARDO MIRABILE  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

  
 MANUEL ORLANDO GRILLO  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 PTE. COMIS. SALUD Y SEG. SOCIAL  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 NORA SUSANA ESTRADA  
 Diputada Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 Daniel Ortega

  
 MARIA ADRIANA BAZZANO  
 Diputada Provincial  
 Pta. de la Comisión de  
 Derechos Humanos y Familia

  
 LUIS OSCAR PALACIOS  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 G. Mazzarino



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**24° SESION – 25° REUNION – 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

1 –Nota N° 227-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0516-2006 referida a: Prorrogase la Ley N° V-0147-2004 (\*R), por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales. Expediente Interno N° 266 F. 123 Año 2006. (rs).

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo Ley N° V-0516-2006 – Expte N° 046 F018 /06)**

2 –Nota N° 229-HCS-06 (20-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 42-HCS-06 referida a: Declara de Interés Legislativo el congreso MCD06 – Internacional de Marketing, Comunicación, Diseño y Afines, a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes, desde el 12 al 16 de octubre de 2006, organizado por la Asociación Civil Profesional de Marketing, Comunicación, Diseño de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 267 F. 123 Año 2006. (rs).

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3 –Nota N° 232-HCS-06 (20-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 41-HCS-06 referida a: Aprobar las Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2005, de acuerdo a lo que establece el Inciso 5) del Artículo 144 de la Constitución Provincial. Expediente Interno N° 268 F. 124 Año 2006. (rs).

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Resolución N° 29-CD-06 – Expte N° 082 F 843/06)**

4 - Nota N° 233-CS-06 (20-09-06) adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Autoriza la radicación del Banco Patagonia S.A en la ciudad de San Luis. Expediente N° 061 Folio 023 Año 2006.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**b) De otras Instituciones**

1 –Nota S/N/06 de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque Movimiento Ciudadano, Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR, Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluisenseña, Pedro Gustavo Risma y Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria mediante la cual comunican que ha conformado el Interbloque Unión por San Luis. (MdE 653 F. 243/06 Letra "M"). Expediente Interno N° 269 Folio 124 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

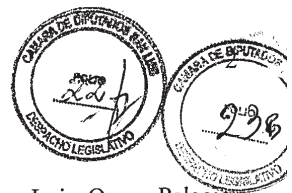
2 - Nota S/N (20/09-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2006. (MdE 658 F. 244/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 271 Folio 125 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 –Nota S/N/06 (20/09/06) del señor Fabrisio Darío Roche mediante la cual envía propuesta de corrección del Artículo 7° del Proyecto de Ley referido a: La distancia para la instalación de Farmacias. (MdE 657 F. 244/06 L "R") Expediente Interno N° 270 Folio 124 Año 2006.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**



### **III- PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Luis Oscar Palacio, Beatriz Alejandra Rubiolo, María Elena D'Andrea y María Rosa Torres del Bloque Justicialista- MID referido a: Acompañantes Terapéuticos. Expediente N° 059 Folio 022 Año 2006 (rs)

#### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano, Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloue UCR, Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluisenseña, Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Pedro Gustavo Risma y Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria referido a: Creación de la Policía Judicial. Expediente N° 060 Folio 022 Año 2006 (rs)

#### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

### **IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque Movimiento Ciudadano, Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR, Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluisenseña, Pedro Gustavo Risma y Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria referido a: Solicitar que el Poder Ejecutivo Provincial informe a sobre la situación actual de las residencias estudiantiles Provinciales. Expediente N° 114 Folio 854 Año 2006. (rs).

#### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACION GENERAL**

### **V -DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 -De la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 054 Folio 020 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el año 2007. (rs)

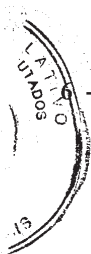
#### **DESPACHO N° 073 – MAYORIA – ORDEN DEL DIA**



VI - **ORDEN DEL DIA:**

- 1 - DESPACHO N° 065-UNANIMIDAD** Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006 referido a: Modificase el Artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004-(5493 \*R) Actividad de los Agente de Propaganda Médica e incorpora el Artículo 7° Bis". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)
- 2 - DESPACHO N° 066-UNANIMIDAD** Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 037 Folio 015 Año 2006 referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) representado por su Presidente, doctor CARLOS SORATTI, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, DNI N° 16.330.901, a partir del 17 de abril de 2006 y por el término de UN (1) año. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)
- 3 - DESPACHO N° 067-UNANIMIDAD** Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006 referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Diputada María Adriana Bazzano. (rs)
- 4 - DESPACHO N° 068 -UNANIMIDAD** Proyecto de Resolución de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 110 Folio 853 Año 2006 referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (rs)
- 5 - DESPACHO N° 069-UNANIMIDAD** Proyecto de Resolución de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 111 Folio 853 Año 2006 referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)





**-DESPACHO N° 070-UNANIMIDAD**

**Proyecto de Declaración** de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 112 Folio 853 Año 2006 referido a: Declarar de Interés Legislativo las "MARCHAS POR LA ECOLOGIA" que se realizan todos los 4 de octubre de cada año en Honor a San Francisco de Asís, Patrono Mundial de la Ecología y Santo de la Paz. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

**7 -DESPACHO N° 071-UNANIMIDAD**

**Proyecto de Declaración** de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 113 Folio 854 Año 2006 referido a: Declarar de Interés Legislativo el libro "Pronombre de Aquí". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

**8 -DESPACHO N° 072 - MAYORIA**

**Proyecto de Resolución** De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 095 Folio 848 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse; Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 28 Inciso 2) de la Ley N° XII-0349-2004 (5756 \*R) de Régimen Municipal. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (rs)

**VII - LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs/JS 21-09-06 9:40



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Cabrera:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

**Sr. Cabrera:** Sí, Señor Presidente: debemos interiorizarnos de este Proyecto que está presentando el Diputado de la oposición, no podemos adelantar posición al respecto con lo que está planteando; pero queremos hacer Moción de que pase a la Comisión y se trate en las Sesiones siguientes o subsiguientes, Con Despacho de Comisión, a los efectos de poder realmente, no solamente juntar la información, sino poder escuchar las diferentes posiciones en cuanto a lo que están pidiendo.

Es Moción, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** No, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señores Diputados: hay una propuesta del Bloque de la Mayoría para las Sesiones siguientes o subsiguientes, Con Despacho de Comisión.

Vamos a poner a votación la Preferencia que está en el Romano V, Punto 1), del Sumario del día de la fecha, referido a: La situación actual de las Residencias Estudiantiles Provinciales, que está en el Expediente N° 114, Folio 854, Año 2006. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Sr. Presidente (Vallejo):** Aprobado por Unanimidad.

- 9 -

**-ORDEN DEL DIA-**

**TRATAMIENTO DESPACHO N° 065**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Pasamos a tratar el Orden del Día.

En primer término, tenemos el Despacho N° 065, es un Despacho por Unanimidad, de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Social, es un Proyecto de Ley que está en el Expediente N° 010, Folio 006, Año 2006, referido a: Modificar el Artículo 7° de la Ley N° XIV-370-2004, N° 5493 de Revisión, Actividad de los Agentes de Propaganda Médica, incorporar el Artículo 7° Bis. Miembro Informante el Diputado Orlando Grillo.

Tiene la palabra, Señor Diputado Grillo.



**Sr. Grillo:** Gracias, Señor Presidente. Es para solicitar la modificación del Despacho de Comisión, referido a Modificar el Artículo 7° de la Ley N° XIV-370-2004, Actividad de los Agentes de Propaganda Médica, e incorporar el Artículo 7° Bis, que quedará redactado de la siguiente manera: ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**27-09-06 – 10:51Hs.**

///

“**Art. 1°.-** Modifícase el Art. 7°, de la Ley XIV-370 del 2.004-(5493), en revisión, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 7°.-** Para la actuación como Agente de Propaganda Médica, son requisitos indispensables:

1-Poseer habilitación otorgada por el área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud-Ministerio de la Cultura del Trabajo.

2-Tener un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia de San Luis.

3-Estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedido exclusivamente por el área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que lo reemplace en el futuro.

4-Cuando la demanda de Agente de Propaganda Médica supere la oferta provincial de los agentes existentes, los laboratorios de especialidades médicas podrán tomar agentes de otras provincias, siendo requisito realizar el cambio de domicilio a la Provincia de San Luis.

5-En el caso que el laboratorio someta a exámenes a los agentes de la provincia y su resultado fuera negativo, deberá enviar en un plazo perentorio dichos exámenes, historia clínica y toda información debidamente firmada y sellada por él o los profesionales que intervinieron y someterla a la evaluación del área de Fiscalización y Control Sanitario, la que determinara en dictamen fundado su aprobación o rechazo.

**Art. 2°.-** Incorporase como Art. 7° -bis- de la Ley XIV-0370-2.004-(5493R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 7°-bis-** En caso de detectarse Agente de Propaganda Médica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el artículo



precedente, será pasible de la aplicación de una multa económica equivalente a cuarenta y cinco (45) Salario Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial, que será soportada por el laboratorio responsable, más el decomiso de las especialidades medicinales que transporte. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo”.

Señor Presidente, le voy acercar la modificación dactilográfica y en soporte magnético, con las modificaciones solicito que sea tratado en general y en particular.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado; si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra.

Vamos a someter a votación con las modificaciones propuesta por el Diputado Miembro Informante. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**-Así se hace-**

**Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión

- 10 -

**TRATAMIENTO DESPACHO N° 66**

**Sr. Presidente (Vallejo):** El segundo tema del Orden del Día es el Despacho 066, es un Despacho por unanimidad, de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Seguridad Social, un Proyecto de Ley, que está en el Expte. 037 Folio 015 del año 2.006; referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Tiene la palabra el Diputado Orlando Grillo.

**Sr. Grillo:** Gracias, Señor Presidente, las Comisiones de Salud y Seguridad Social y Negocios Constitucionales, han emitido despacho favorable del Expte. N° 037 Folio 015 año 2.006, del Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el contenido del convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI); este convenio fue suscripto el 17 de abril, próximo pasado, el cual está refrendado..., representando al INCUCAI por su Presidente, Dr. Carlos Saratti y por el Gobierno de la Provincia de San Luis, por el Ministro de la Cultura del Trabajo, Lic. Eduardo Gomina y tendrá vigencia por el término de un año.







"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 2º.- Incorporarse como Artículo 7º bis de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7º Bis.- En caso de detectarse Agentes de Propaganda Medica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el artículo precedente, será pasible de la aplicación de una multa económica equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial, que será soportada por el laboratorio responsable, mas el decomiso de las especialidades medicinales que transporte. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo.-

ARTÍCULO 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintisiete días de septiembre de dos mil seis.-

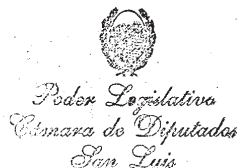
*mvm*


ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



  
GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

SAN LUIS, 27 de septiembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Modificase el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R – Actividad de los Agentes de Propaganda Médica) e incorporar el Artículo 7° Bis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( 31 ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 420-DL-06

mvm



- Recibí de Despacho Legislativo Nota N° 420.D.L. 2006  
 con junto Proyecto de Ley con redip. Sección Expte. 010 Folio  
 006 Año 2006 referido a "Modificación del artículo 72 de la ley  
 N° XIV - 0270. 2004 (5493)\*R - Afirmación de los límites de Pro  
 piedad Judicial) e sujeción el artículo 7 bis" (Consta de  
 1 (un) folio)

Cámara de  
 Senadores



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JUAN ADRI Entregado por: Inde Lucero  
 Ofic. Receptor: José Sg Fecha: 27.05.06 Hora: 13:05  
 Firma: [Signature] Aclaración: sin aclarar

Poderes  
 Secretarías  
 Cámara de Diputados  
 Sala 2







## SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

26° Reunión- 26° Sesión Ordinaria – Miércoles 4 de Octubre del Año 2.006.-

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 420/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica, e incorpora el Artículo 7° Bis”.- (Expte. N° 61-HCS-06)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**
- 2.- Nota N° 421/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 62-HCS-06)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**
- 3.- Nota N° 422/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el contenido del Convenio Centro de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo”.- (Expte. N° 63-HCS-06)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**
- 4.- Nota N° 416/2006, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 43/2006, por la que aprueban las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse, Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

#### II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 1693/2006 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis, solicitando se fije día para informar sobre las gestiones realizadas por esa Defensoría, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780\*).- (Expte. N° 1345-ME-2006)  
**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SENADORES.-**
- 2.- Nota del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando primer ejemplar del Periódico Judicial.- (Expte. N° 1328-ME-2006)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO EN INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.-**



- 3.- Nota N° 92/2006 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 64-HCS-06)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 4.- Mensaje N° 202 de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, haciendo conocer Resolución N° 51/06, por la que solicita al Congreso Nacional el reajuste a valores actuales del total de pensiones otorgadas por ese Cuerpo desde 1983 a la actualidad.- (Expte. N° 1346-ME-06)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – DESPACHO DE COMISION:**

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 52-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial".-

**DESPACHO N° 27-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

**IV - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 04-10-2006.-



## SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
 XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

27º Reunión- 27º Sesión Ordinaria – Miércoles 11 de Octubre del Año 2.006.-

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota Nº 44/2006, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Ratifica Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, con fecha 14/09/2006, para la donación de inmueble de propiedad del Estado Provincial, con el objeto de construir un edificio para la instalación de distintas dependencias de la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción”.- (Expte. Nº 68-HCS-06)  
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Nota Nº 45/2006, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Prohíbe la institucionalización de menores, ancianos, enfermos mentales y/o personas con capacidades diferentes”.- (Expte. Nº 69-HCS-06)  
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

#### II – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 428/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Año 2007”.- (Expte. Nº 66-HCS-06)  
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

#### III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Adhiere a la conmemoración del Día Mundial de la Mujer Rural, que se celebra en fecha 15 de Octubre de 2006”.- (Expte. Nº 67-HCS-06)  
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Creación de una Comisión de Trabajo, para reordenamiento del Reglamento Interno de esta H. Cámara de Senadores”.- (Expte. Nº 70-HCS-06)  
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

#### III – DESPACHO DE COMISIONES:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. Nº 43-HCS-2006, remitido por el Superior Tribunal de Justicia mediante Nota Nº 44-SA-06, referido a: “Informe sobre Bienes Secuestrados, remitidos por los Juzgados Penales de las tres



Circunscripciones Judiciales, de acuerdo a los Artículos 8° y 12 de la Ley N° IV-0102-2004 (5418 \*R)”.-

**DESPACHO N° 28-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

- 2.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 45-HCS-2006, remitido por el Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio N° 49-SA-06, referido a: “Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2005, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial”.-

**DESPACHO N° 29-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 64-HCS-2006, remitido por Fiscalía de Estado, referido a: “Informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 \*R)”.-

**DESPACHO N° 30-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

- 4.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 61-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica, e incorpora el Artículo 7° Bis”.-

**DESPACHO N° 31-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

**IV - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 11-10-2006.-





*Poder Legislativo*

*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 31-HCS-06**

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES:**

Vuestra Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, ha considerado el Expte. N° 61-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica, e incorpora el Artículo 7° Bis".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7°.-** Para la actuación como Agente de Propaganda Médica, son requisitos indispensables:

- 1) Poseer habilitación otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud - Ministerio de la Cultura del Trabajo.-
- 2) Tener un mínimo de DOS (2) años de residencia en la Provincia de San Luis.-
- 3) Estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedida exclusivamente por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que los reemplace en el futuro.-
- 4) Cuando la demanda de Agentes de Propaganda Médica supere la oferta provincial de los agentes existentes, los laboratorios de especialidades médicas podrán tomar agentes de otras provincias, siendo requisito realizar el cambio de domicilio en la Provincia de San Luis.-
- 5) En caso que el laboratorio someta a exámenes a los agentes de la Provincia y su resultado fuera negativo, deberá enviar en un plazo perentorio dichos exámenes, historia clínica y toda información debidamente firmada y sellada por el o los profesionales que intervinieron y someterla a la evaluación del Área de Fiscalización y Control Sanitario, la que determinará en dictamen fundado su aprobación o rechazo.-

**ARTÍCULO 2°.-** Incorpórase como Artículo 7° bis de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7° Bis.-** En caso de detectarse Agentes de Propaganda Médica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

profesional otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el Artículo precedente, será pasible de la aplicación de una multa económica equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial, que será soportada por el laboratorio responsable, más el decomiso de las especialidades medicinales que transporte. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo.-

ARTÍCULO 3°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diez día del mes de Octubre del año dos mil seis.-

**COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:**

  
Sdor. GUILLERMO DANIEL ALANIZ  
Vice-Presidente

  
Sdor. PABLO ALEREDO BRONZI  
Presidente

  
Sdora. MARIA ANTONIA SALINO  
Secretaria



**Sra. Presidente (Pereyra).**- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Ayacucho.

**Sr. Álvarez.**- Señora Presidente, señores senadores, los Despachos de Comisión que pongo a vuestra consideración son los siguientes: a) Despacho N° 28 referido al Informe sobre los Bienes Secuestrados remitido por los Juzgados Penales correspondiente al Oficio N° 49 del Superior Tribunal de Justicia, por el cual se remiten las Estadísticas de las Causas Sentenciadas y en Estado de Sentencia de la 1°, 2° y 3° Circunscripción Judicial correspondiente al Segundo Semestre del año 2005, conforme al Artículo 212 de la Constitución Provincial y al Artículo 42 Inciso 34) de la Ley IV-0086-2004- (5651 \*R) y el Despacho N° 30 referido al Informe de Fiscalía de Estado de fecha 02 de septiembre del 2006 sobre el estado de los Juicios en que es parte el Estado Provincial, y que habiendo tomado conocimiento de los Informes individualizados se ha cumplido con el Informe Trimestral previsto por el Artículo 16 Inciso 3) apartado b) de la Ley de Fiscalía de Estado N° VI-0165-2004 (5723 \*R), todo conforme se disponen los Despachos Nros. 28, 29 y 30 que he mencionado, solicitando a los señores senadores me acompañen con su voto para su aprobación.

**Sra. Presidente (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar los mencionados Despachos, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

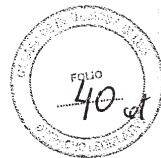
12

E 010 F006/2006 MOCION LEY N° XIV-0519-2006

**Sr. Bronzi.**- Pido la palabra, señora presidente.

**Sra. Presidente (Pereyra).**- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Chacabuco.

**Sr. Bronzi.**- Señora presidente, señores senadores: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la modificación del Artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004 (5493 \*R), que se refiere específicamente a la actividad de los Agentes de Propaganda Médica y también a su vez la incorporación del Artículo 7° bis, que cuenta con Despacho de Comisión conforme a lo que consta en el sumario del día de la fecha.



**Sra. Presidente (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY

N° XIV-0370-2004 (5493 \*R)

**Sr. Bronzi.**- Pido la palabra, señora presidente.

**Sra. Presidente (Pereyra).**- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Chacabuco.

**Sr. Bronzi.**- Gracias, señora presidente. En el caso puntual de la actividad de los Agentes de Propaganda Médica que estaban reglamentados ya en la Ley XIV-0370-2004 (5493 \*R). En este caso, puntual se está solicitando aprobar las modificaciones que fueron instaladas en el Artículo 7° de esta Ley y la incorporación del 7° bis, como profesional de la salud conozco realmente el origen de este Proyecto que envió oportunamente el Poder Ejecutivo a Cámara de Diputados, porque los laboratorios, fabricantes y distribuidores de especialidades medicinales en el país realmente cumplían con su misión en todo el ámbito provincial. En los últimos años se vieron graves distorsiones en el tema, en primer lugar se abandonó la visita de estos agentes a las distintas localidades del interior del país ///

Cd Sm  
Cristina Dávila Sonia Bastias de Musso

**11/10/06 – 13:41 horas.-**

y en el caso puntual de la Ciudad de San Luis y de Villa Mercedes se los cubría con agentes de propaganda médica, a Mercedes desde Río Cuarto y a San Luis desde Mendoza, resultado de ésto comenzaron a ser indemnizados los Agentes de Propaganda Médica que nacieron en nuestra Provincia, que viven con su familia y esto evidentemente es una destrucción sistemática de una fuente de trabajo muy importante y sobre todo que los laboratorios pagan salarios importantes, de ahí que el Poder Ejecutivo Provincial lo que ha visto en este proyecto que nos envió oportunamente, es proteger la fuente de trabajo





y proteger la actividad de estos profesionales que visitan a los médicos, a las instituciones médicas llevándoles siempre las últimas novedades en materia de medicamentos, de drogas, entregándoles muestras que muchas veces son necesarias para que los médicos puedan hacer su prueba personal y particular para poder reconocer las bondades de estos nuevos productos. Es así que ha quedado claramente reglamentado en el Artículo 7º la necesidad que los Agentes de Propaganda Médica tengan autorización y realicen los cursos dentro de las dependencias del área de Salud Pública de la Provincia. Van a tener un carnet que los va a habilitar a ejercer esta noble profesión en todo el ámbito de la Provincia y cuando los laboratorios, que en última instancia son los responsables de la actividad de los Visitadores Médicos infrinjan estas disposiciones que están claramente contenidas en el Artículo 7º Bis, sanciones que en primer lugar significan cuarenta y cinco Salarios Mínimos Vital y Móvil de los que paga la Provincia de San Luis y en caso de reincidencia, que el laboratorio siga intentando realizar su actividad con agentes que no estén reconocidos dentro del ámbito provincial, están las autoridades sanitarias para aplicar una multa que puede ser el duplo de los cuarenta y cinco Salarios Mínimos Vital y Móvil que fija para la primera infracción. Por lo tanto, creo que este Proyecto enviado por el Poder Ejecutivo vela por la actividad de los Agentes de Propaganda Médica, considero que es una medida que los legisladores debemos avalar y aprobar y solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación, en general y en particular, porque no sólo vamos a proteger la fuente de trabajo sino también vamos a poder vigilar claramente el manejo de especialidades medicinales dentro del ámbito de nuestra Provincia que por ahí transcurren en canales que no están controlados debidamente por el Estado. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar el Despacho N° 31, que está Al Orden del Día. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- No habiendo más temas para considerar en la presente sesión, doy por finalizada la misma e invito al señor senador Alvarez a arriar el pabellón nacional.



- Son las 13 y 43 horas -

ml

Martha Leyes

María C. Leyes

# Legislatura de San Luis

Ley N° XIV-0519-2006




El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°.- Para la actuación como Agente de Propaganda Médica, son requisitos indispensables:

- 1) Poseer habilitación otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud - Ministerio de la Cultura del Trabajo.-
- 2) Tener un mínimo de DOS (2) años de residencia en la Provincia de San Luis.-
- 3) Estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedida exclusivamente por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que los reemplace en el futuro.-
- 4) Cuando la demanda de Agentes de Propaganda Médica supere la oferta provincial de los agentes existentes, los laboratorios de especialidades médicas podrán tomar agentes de otras provincias, siendo requisito realizar el cambio de domicilio en la Provincia de San Luis.-
- 5) En caso que el laboratorio someta a exámenes a los agentes de la Provincia y su resultado fuera negativo, deberá enviar en un plazo perentorio dichos exámenes, historia clínica y toda información debidamente firmada y sellada por el o los profesionales que intervinieron y someterla a la evaluación del Área de Fiscalización y Control Sanitario, la que determinará en dictamen fundado su aprobación o rechazo.-

MARCOS JOSÉ SALINO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores


ARTÍCULO 2º.- Incorporase como Artículo 7º bis de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:


ARTÍCULO 7º Bis.- En caso de detectarse Agentes de Propaganda Médica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el Artículo precedente, será pasible de la aplicación de una multa económica equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial, que será soportada por el laboratorio responsable, más el decomiso de las especialidades medicinales que transporte. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo.-

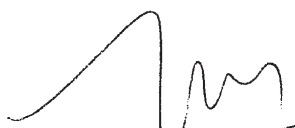
ARTÍCULO 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

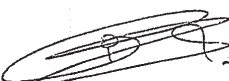
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Octubre del año dos mil seis.-


  
JULIETA ARVALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
ESTRELLA RENEÉ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
ORLYDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
MARCOS JOSÉ SALINO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial



# Legislatura de San Luis

Ley N° XIV-0519-2006



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°.- Para la actuación como Agente de Propaganda Médica, son requisitos indispensables:

- 1) Poseer habilitación otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud - Ministerio de la Cultura del Trabajo.-
- 2) Tener un mínimo de DOS (2) años de residencia en la Provincia de San Luis.-
- 3) Estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedida exclusivamente por el Área Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que los reemplace en el futuro.-
- 4) Cuando la demanda de Agentes de Propaganda Médica supere la oferta provincial de los agentes existentes, los laboratorios de especialidades médicas podrán tomar agentes de otras provincias, siendo requisito realizar el cambio de domicilio en la Provincia de San Luis.-
- 5) En caso que el laboratorio someta a exámenes a los agentes de la Provincia y su resultado fuera negativo, deberá enviar en un plazo perentorio dichos exámenes, historia clínica y toda información debidamente firmada y sellada por el o los profesionales que intervinieron y someterla a la evaluación del Área de Fiscalización y Control Sanitario, la que determinará en dictamen fundado su aprobación o rechazo.-

MARCO JOSÉ SALINO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial



Podas Legislativas  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

GRILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



Podas Legislativas  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores


ARTÍCULO 2º.- Incorporáse como Artículo 7º bis de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:


ARTÍCULO 7º Bis.- En caso de detectarse Agentes de Propaganda Médica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el Artículo precedente, será pasible de la aplicación de una multa económica equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial, que será soportada por el laboratorio responsable, más el decomiso de las especialidades medicinales que transporte. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo.-

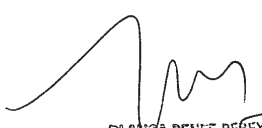
ARTÍCULO 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Octubre del año dos mil seis.-


  
JOAQUÍN VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*


  
MARIANA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

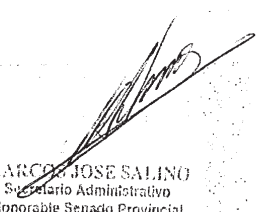
  
GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
MARCOS JOSE SALINO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

ES COPIA

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
MARCOS JOSE SALINO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*


SAN LUIS, 11 de Octubre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
S./D.


Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N°XIV-0519-2006 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 11 de Octubre del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

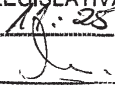
aeo

  
**MARCOS JOSÉ SALINO**  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 264 -HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 11.10.06	Hora: 17.25
Fojas: TRES (3)	
FIRMA	



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"*

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**27º SESION ORDINARIA – 28º REUNION – 18 DE OCTUBRE DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 257-HCS-06 mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-06 referida a: Adherir a la conmemoración del "Día Mundial de la Mujer Rural", que se celebra el 15 de octubre de 2006. Expediente N° 324 Folio 143 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota N° 329-HCS-06 mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0519-06 referida a: Modificase el Artículo 7º de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493\*R). Expediente N° 329 Folio 145 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° X-0519-2006 E 010 F. 006/2006).**

**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 230-CD-06 (28-09-06) del Doctor Guillermo A. Herrera Presidente de la Cámara de Diputados de Catamarca, mediante la cual pone en conocimiento texto de Declaración N° 031/06 referida a: Expresa beneplácito por las medidas anunciadas para el sector olivícola, por parte del Ministerio de Economía y Producción de la Nación. (MdE 733 F. 255/06 Letra "H"). Expediente Interno N° 322 Folio 142 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N/06 (04-10-06) del señor Daniel Ruoppulo, a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cámara de Diputados de Chaco, mediante la cual remite para conocimiento texto de Resolución N° 1594/06 referida a: Expresa preocupación por la desaparición de Jorge Julio López, acaecida el lunes 18 de septiembre del corriente año. (MdE 745 F. 256/06 Letra "R"). Expediente Interno N° 323 Folio 143 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 3 - Nota S/N/06 (11/10/06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2006. (MdE 749 F. 257/06 "C"). Expediente Interno N° 325 Folio 143 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota S/N/06 (11/10/06) del Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial de fecha 11 de octubre de 2006. (MdE 750 F. 257/06 "G"). Expediente Interno N° 326 Folio 144 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 5 - Nota N° 1793-DdP-06 (10-10-06) del Doctor Héctor Daniel Toranzo, Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 052/06 referida a: Instar al COMFER a dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 22.285 y su Decreto Reglamentario 286/81 al efecto de proceder a tomar conocimiento del Programa denominado "La Bestia Pop" emitido por Radio FM Libre 100.3 y proceder a su análisis y aplicación de sanciones en caso que corresponda. (MdE 751 F. 257/06 "T"). Expediente Interno N° 327 Folio 144 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6 - Nota N° 1803-DdP-06 (12-10-06) del Doctor Héctor Daniel Toranzo, Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 053/06 referida a: Instar a la Empresa Correo Argentino a dar cumplimiento al requerimiento de instalación de una Estafeta Postal en la localidad de La Carolina, Departamento Pringles provincia de San Luis, como ha sido pedido por el Intendente Municipal de la mencionada localidad en representación de los vecinos de la misma. (MdE 752 F. 257/06 "T"). Expediente Interno N° 328 Folio 144 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



7 - Nota S/N/06 ( 17/10/06) de la señora Pro Secretaria Legislativa Ana Alicia Gómez mediante la cual contesta Radiograma N° 3028/3050 del Honorable Senado de la provincia de Entre Ríos. Expediente Interno N° 330 Folio 145 Año 2006. lcm

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

8 - Nota S/N/06 ( 17/10/06) de la señora Pro Secretaria Legislativa Ana Alicia Gómez mediante la cual contesta Radiograma N° 0522/06 de la Honorable Legislatura de La provincia de La Pampa. Expediente Interno N° 331 Folio 146 Año 2006. lcm

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**II - PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto integrante del Bloque Justicialista-MID referido a: Modificar Artículos de la Ley N° VI-0152-2004 (5724\*R) "Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis" Expediente N° 070 Folio 026 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, Maby Bertello, Elva Novillo y Hector Romero Alaniz del Bloque Justicialista-MID referido a: Establecer la mediación judicial y extra judicial en todo el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente N° 071 Folio 026 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**III - PROYECTOS DE DECLARACION:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Sandra Patricia Lobos, Edgardo Augusto Ciccone, Maby Bertello, Juan José Dasso, Beatriz Alejandra Rubiolo, Héctor Romero Alaniz y Luis Enrique Cabrera del Interbloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a través del Ministerio de la Cultura del Trabajo designe un profesional médico permanente para la localidad de Villa de la Quebrada. Expediente N° 132 Folio 860 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**





# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

AREA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004**  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXI

SAN LUIS, LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2006

N° 13.021

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
Dr. Alberto José Rodríguez Saá  
**VICE GOBERNADOR**  
Sra. Blanca Roncé Pereyra  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dr. Gonzalo Javier Estrada  
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dra. Elvecia del Carmen Gatica  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL**  
C.P.N. Alberto José Pérez  
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL**  
C.P.N. Lucía Teresa Nigra  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO**  
Dr. Jorge Omar Fernández  
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO**  
Prof. Ana María Abraham  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO**  
Lic. Eduardo Jorge Gomina  
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO**  
Sra. María Cristina Ratto  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO**  
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor  
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO**  
Ing. Javier Marcelo Genovés  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION**  
Sr. Saúl Félix Bustos

**FISCAL DE ESTADO**  
Dr. Mario Ernesto Alonso  
**FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR**

**PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO**  
Sra. Silvia Sosa Araujo  
**PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**  
**PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL**  
a/c Dra. Elvecia del Carmen Gatica  
**PROGRAMA TRANSPORTE**  
Lic. Eduardo Enrique D Onofrio  
**PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS**  
**PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS**  
C.P.N. Alberto Alejandro Lindow

## PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

Sra. Olga Beatriz Alagia  
**UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA**  
**PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO**  
**PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS**  
C.P.N. Gustavo Eduardo Delgado  
**PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO**  
C.P.N. José María Eimer  
**PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
Sr. Luis Mariano Russo  
**PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS**  
CPN Facundo Santarone  
**PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. César Hugo Franco  
**PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL**  
Dr. Marcelo David Sosa  
**PROGRAMA EDUCACION**  
a/c Prof. Ana María Abraham  
**PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR**

**PROGRAMA VIVIENDA**  
Sra. Nelly Martina Ayala  
**PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS**  
Lic. María Paulina Calderón  
**PROGRAMA INFRAESTRUCTURA**  
Dr. Jorge Anibal Sopena  
**PROGRAMA INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS**  
CPN Hugo Eugenio Zudaire  
**PROGRAMA INCLUSION SOCIAL**  
a/c Sra. María Cristina Ratto  
**PROGRAMA SALUD**  
Lic. Ofelia Elisa Muñoz  
**PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA**  
Mirta Cristina Mobellan  
**PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA**  
Ing. Agrón. Roberto Italo Zaballa  
**PROGRAMA DE ECOLOGIA RURAL**  
Ing. Agrón. Pablo Fernando Mestre  
**PROGRAMA DE GESTION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO**  
Sr. Juan Martín Fieco  
**PROGRAMA TURISMO Y DEPORTE**

**PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA**  
Prof. Roberto Julio Tessi

## SUMARIO

- 1-3 Legislativas -
- 3-5 Administrativas - Decretos Sintetizados -  
Ministerio del Progreso
- 5-11 Superior Tribunal de Justicia -  
Estadísticas de Sentencias
- 11 Municipalidad de Villa General Roca -  
Decretos -
- 11 Municipalidad de Tilisarao - Decretos
- 11-12 Asambleas
- 12-13 Comerciales
- 13-15 Sección Judiciales - Edictos
- 15-16 Remates
- 16 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

### LEY N° XIV-0519-2006 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004-(5493 "R"), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7°: Para la actuación como Agente de Propaganda Médica, son requisitos indispensables:

- 1) Poseer habilitación otorgada por el Area Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud-Ministerio de la Cultura del Trabajo.-
- 2) Tener un mínimo de DOS (2) años de residencia en la Provincia de San Luis.-
- 3) Estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica, expedida exclusivamente por el Area Fiscalización y Control Sanitario del Programa Salud dependiente del

Ministerio de la Cultura del Trabajo y/o del organismo que los reemplace en el futuro.

4) Cuando la demanda de Agentes de Propaganda Médica supere la oferta provincial de los agentes existentes, los laboratorios de especialidades médicas podrán tomar agentes de otras provincias, siendo requisito realizar el cambio de domicilio en la Provincia de San Luis.

5) En caso que el laboratorio someta a exámenes a los agentes de la Provincia y su resultado fuera negativo, deberá enviar en un plazo perentorio dichos exámenes, historia clínica y toda información debidamente firmada y sellada por el o los profesionales que intervinieron y someterla a la evaluación del Área de Fiscalización y Control Sanitario, la que determinará en dictamen fundado su aprobación o rechazo.

ARTICULO 2º.- Incorporarse como Artículo 7º bis de la Ley XIV-0370-2004- (5493 \*R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7º Bis: En caso de detectarse Agentes de Propaganda Médica en ejercicio de sus actividades propias e inherentes, carentes de la credencial o carnet profesional otorgada por el Área Fiscalización y Control Sanitario, o no encontrándose inscripto en la Matrícula Provincial en los términos y condiciones establecidos en el Artículo precedente, será pasible de la aplicación de una multa económica equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) Salarios Mínimo Vital y Móvil que al efecto abone el Estado Provincial, que será soportada por el laboratorio responsable, más el decomiso de las especialidades medicinales que transporte. En caso de reincidencia, el valor establecido precedentemente se elevará al duplo.

ARTICULO 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Octubre del año dos mil seis.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.  
 Marcos José Salino  
 Sec. Adm -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
 Gilda Liliana Bartolucci  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5617-MCT-2006**  
 San Luis, 19 de Octubre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2006-062176, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº XIV-0519-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se modifica el Art. 7º y se incorpora el Art. 7º bis en la Ley Nº XIV-0370-2004 (5493 \*R), de Agentes de Propaganda Médica, en lo que corresponde a la Habilitación Profesional;

Que el Ministerio de la Cultura del Trabajo a fs. 5 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº XIV-0519-2006;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº XIV-0519-2006.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Eduardo Jorge Gomina

**LEY Nº III-0520-2006  
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
 LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY**

ARTICULO 1º.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) representado por su Presidente, Doctor CARLOS SORATTI, D.N.I. Nº 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. Nº 16.330.901, a partir del 17 de abril de 2006 y por el

término de UN (1) año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil seis.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.  
 Marcos José Salino  
 Sec. Adm -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
 Gilda Liliana Bartolucci  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.



Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.), representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos SORATTI, con domicilio legal en Ramsay Nº 2250, Capital Federal, en adelante EL INCUCAI, y LA PROVINCIA de SAN LUIS, representada en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Lic. Eduardo Jorge GOMINA, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio legal en calle 9 de Julio 934-PB-Casa de Gobierno, San Luis, por la otra, acuerdan suscribir el siguiente convenio, el cual se habrá de ajustar a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL INCUCAI y LA PROVINCIA con vistas de acrecentar las acciones que permitan el desarrollo de la actividad de procuración de órganos y tejidos, con el fin de transplante en el ámbito de la jurisdicción marco del convenio de adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, suscripto con LA PROVINCIA, el 1º de abril del año 2004, financiará la actividad del Coordinador Provincial y de los Coordinadores Hospitalarios que desarrollen las funciones precedentemente enunciadas, a través del aporte que realice a LA PROVINCIA.-

SEGUNDA: LA PROVINCIA recibirá el aporte que determine EL INCUCAI y lo afectará al pago de los suplementos que se liquiden como contraprestación a las funciones de Coordinación Provincial y Coordinación Hospitalaria que realicen los profesionales médicos.-

TERCERA: En virtud de lo establecido en la cláusula Segunda, inc: "C", del convenio de adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, LA PROVINCIA designará aquellos profesionales médicos que realicen las actividades comprometidas en el presente, dentro de la jurisdicción de la Provincia.-

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia por un (1) año contado a partir de su firma, renovable en forma automática por idéntico período y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, previa comunicación por medio fehaciente, con una anticipación no menor a treinta (30) días.-

En prueba de conformidad y previas lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los diecisiete días del mes de Abril de 2006.-

**LIC. EDUARDO JORGE GOMINA**

Ministro Sec. de Estado de la  
 Cultura del Trabajo  
**DR. CARLOS A. SORATTI**  
 Presidente INCUCAI

**DECRETO Nº 2869-MCT-2006**  
 San Luis, 13 de Junio de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2006-009952, en el cual a fs. 17 obra copia certificada del Convenio suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) representado por su Presidente, Dr. Carlos Soratti, D.N.I. Nº 6.306.074, y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, D.N.I. Nº 16.330.901, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Convenio de referencia el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) se compromete a financiar la actividad del Coordinador Provincial y de los Coordinadores Hospitalarios que desarrollen las funciones como tal, a través del aporte que realice a la Provincia;

Que, la Cláusula Cuarta del citado convenio establece que la vigencia se extenderá por el término de un (1) año, a partir del 17 de Abril de 2006, renovable automáticamente por igual período;

Que, a fs. 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia y a fs. 22 ha tomado vista Fiscalía de Estado dictaminando que se hace necesario el dictado del acto administrativo de homologación del Convenio de referencia;

Que, se estima procedente homologar dicho convenio y disponer el